

Según el Art. 102º de la Ley 843 (Impuesto a las sucesiones y a las transmisiones gratuitas de bienes.) - Además del impuesto a las Transacciones, las sucesiones y las transmisiones gratuitas de bienes son afectadas con las siguientes alícuotas:

- Ascendiente, descendiente y cónyuge: 1%
- Hermanos y sus descendientes: 10%
- Otros colaterales, legatarios y donatarios gratuitos: 20%

Comúnmente se piensa que si hacemos una transferencia a título gratuito se pagará menos impuesto o no pagará nada, pero toda transmisión gratuita de bienes implica el impuesto a las Transacciones 3% + (1%, 10% o 20%) dependiendo del grado de parentesco que exista entre los donatarios y donantes. Por lo tanto cuando una transferencia es a título oneroso solo pagará el 3% y no así el % adicional por parentesco.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA